

ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL IEE”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JACINTO HERRERA SERRALLONGA, CONSEJERO PRESIDENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS COSTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2019, EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE OCOYUCAN, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, TEPEOJUMA, AHUAZOTEPEC Y CAÑADA MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 2 DE JUNIO DE 2019, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

El uno de marzo de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la Asunción Total del Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla, para la realización de la elección de los cargos de Gubernatura y Ayuntamientos en los municipios de Ocoyucan, Mazapiltepec de Juárez, Tepeojuma, Ahuazotepec y Cañada Morelos, que se celebrará el 2 de junio de 2019, en lo sucesivo el “Convenio”.

El uno de marzo de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio Específico de Coordinación, para precisar las actividades, procedimientos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración para la organización de la elección extraordinaria en el estado de Puebla, con motivo de la Asunción Total de “**EL INE**”.

DECLARACIONES

ÚNICO. “**LAS PARTES**” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra los antecedentes y declaraciones contenidas en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración, firmado el uno de marzo de 2019.

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Los conceptos de gastos y costos de las actividades, procedimientos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración, para la organización de la citada elección extraordinaria ascienden a la cantidad de **\$302,047,766 (trescientos dos millones cuarenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten “**LAS PARTES**” mediante una Adenda.

SEGUNDA. Los montos señalados en el presente Anexo Financiero serán ejercidos por las áreas de “**EL INE**” y aportados por “**EL IEE**”, de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general y erogados de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	MONTO
CNCS	\$10,289,153.00
UNICOM	\$36,456,483.00
DERFE	\$20,323,637.00
DEPPP	\$7,076,976.00
DEOE	\$75,376,361.00
DECEYEC	\$130,749,306.00
DEA	\$13,819,940.00
UTF	\$7,955,911.00
TOTAL	\$302,047,766.00



COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
CNCS	Cobertura de actividades del Proceso Local de Puebla 2019	\$186,833.00	\$7,871.00	\$194,704.00
	Promoción de los mensajes institucionales de la Elección Extraordinaria para la Gubernatura en Puebla	\$350,000.00	\$14,744.00	\$364,744.00
	Organización del debate de las candidaturas a la gubernatura en 2019	\$9,306,400.00	\$392,042.00	\$9,698,442.00
	Monitoreo de encuestas y propaganda difundidas en medios impresos con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario en Puebla	\$30,000.00	\$1,264.00	\$31,264.00
Subtotal		\$9,873,233	\$415,920.00	\$10,289,153.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
DECEYEC	Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación Electoral y Promoción de la Participación Ciudadana para la elección extraordinaria de Gubernatura y cinco municipios en Puebla 2019	\$125,464,006.00	\$5,285,300.00	\$130,749,306.00
Subtotal		\$125,464,006.00	\$5,285,300.00	\$130,749,306.00



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
DEA	Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas.	\$926,820.00	\$39,044.00	\$965,864.00
	Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al proceso electoral local extraordinario del estado de Puebla 2019.	\$11,634,474.00	\$490,114.00	\$12,124,588.00
	Arrendamiento de Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla.	\$700,000.00	\$29,488.00	\$729,488.00
Subtotal		\$13,261,294.00	\$558,646.00	\$13,819,941.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
DEOE	Organización, logística, documentación, materiales, seguimiento y cómputos de las Elecciones Extraordinarias Puebla.	\$74,800,839.00	\$575,522.00	\$75,376,361.00
Subtotal		\$74,800,839.00	\$575,522.00	\$75,376,361.00



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
DERFE	Lista Nominal, Conteo Rápido y Voto de los Poblanos Residentes en el Extranjero, para la Elección Extraordinaria del Estado de Puebla.	\$19,240,387.00	\$1,083,250.00	\$20,323,637.00
Subtotal		\$19,240,387.00	\$1,083,250.00	\$20,323,637.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
DEPPP	Apoyo para el registro de candidatos a la gubernatura y ayuntamientos, y para la administración de los tiempos del estado en radio y tv del proceso electoral extraordinario del estado de Puebla y Monitoreo en medios de espacios de noticias.	\$6,790,902.00	\$286,074.00	\$7,076,976.00
Subtotal		\$6,790,902.00	\$286,074.00	\$7,076,976.00

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
UTF	Fiscalización del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, para la elección de gubernatura en el estado de Puebla y revisión de informes de Observadores Electorales.	\$7,634,308.00	\$321,603.00	\$7,955,911.00
Subtotal		\$7,634,308.00	\$321,603.00	\$7,955,911.00

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

UR	Concepto	Costos	Gastos administrativos derivados de la asunción	Monto total
UNICOM	Sistemas para la Elección Extraordinaria Puebla 2019.	\$8,883,786.00	\$374,238.00	\$9,258,024.00
	Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Puebla 2019.	\$26,099,011.00	\$1,099,448.00	\$27,198,459.00
Subtotal		\$34,982,797.00	\$1,473,686.00	\$36,456,483.00

TERCERA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Local Extraordinario en el Estado de Puebla en el año 2019, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. En tal sentido, “EL IEE” se compromete a que, dentro de los **primeros cinco días hábiles** de cada mes, realizará la aportación de las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, conforme al cuadro siguiente:

Aportaciones mensuales a cargo de “EL IEE”				
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
\$77,047,766.00	\$75,000,000.00	\$75,000,000.00	\$75,000,000.00	\$302,047,766.00

CUARTA. Los montos de financiamiento público para gastos de campaña serán ministrados por “EL IEE” a los partidos políticos, a más tardar un día antes del inicio de las campañas. Lo cual deberá informarlo a “EL INE”. Por lo anterior, “EL IEE” deberá gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, los recursos económicos respectivos.

QUINTA. “EL IEE” se compromete a informar por escrito a “EL INE”, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, de las aportaciones efectuadas conforme a lo establecido en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones

supervenientes, “EL IEE” autoriza a “EL INE” su erogación anticipada, ello en el entendido de que “EL INE” comunicará a “EL IEE” los montos y conceptos que al efecto se requieran, cantidades que “EL IEE” deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “EL INE”, señalada en la Cláusula Tercera del presente Anexo Financiero, dentro de los cinco días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

SÉPTIMA. “EL INE” entregará a “EL IEE” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio Específico de Coordinación y del Anexo Técnico derivado del mismo.

OCTAVA. Los recursos que reciba “EL INE” con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “EL INE” para el ejercicio fiscal del año 2019, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en las Cláusulas Primera y Segunda, del presente Anexo Financiero, “EL INE” reintegrará a “EL IEE”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “EL IEE” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero. Para lo cual, una vez concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración en coordinación con la Unidad Técnica de Vinculación, elaborarán un Acta de Cierre en la que se reflejen las erogaciones de los requerimientos solicitados por “EL IEE”, para conciliar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos y en el cual intervendrán los funcionarios correspondientes de “LAS PARTES”. Para tal efecto, y en base a lo señalado en el artículo 5, párrafo primero, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral que a la letra indica:

Artículo 5. El ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

Deberán ser las Unidades Responsables que recibieron recursos presupuestarios provenientes de “EL IEE”, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el “Reglamento Interior del INE”, las responsables de vigilar el ejercicio, aplicación y comprobación de dichos recursos, así como de la rendición de cuentas de los mismos. Incluyendo entre estas atribuciones

la elaboración del balance general con el fin de realizar la conciliación correspondiente y así proceder al reintegro o recuperación de recursos a que haya lugar.

DÉCIMA. “LAS PARTES” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero. Asimismo, “**EL IEE**” se compromete a realizar las aportaciones económicas derivadas del presente instrumento en los plazos y demás condiciones pactadas y se obliga, en su caso, a gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los recursos económicos para cumplimentar las obligaciones que adquiere a la firma del presente Anexo Financiero.

DÉCIMA PRIMERA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan concluido la elección objeto del mismo y hayan sido cubiertos en su totalidad los costos y gastos comprometidos, periodo en que “**LAS PARTES**” lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Financiero es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el uno de marzo de 2019.

Por “**EL INE**”

El Presidente del Consejo General



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

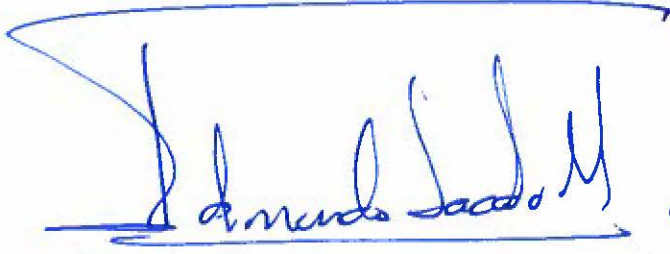
Por “**EL IEE**”

El Consejero Presidente



Maestro Jacinto Herrera Serrallonga

El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

El Vocal Ejecutivo



Maestro Joaquín Rubio Sánchez



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio Específico de Coordinación, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado, acordado por "LAS PARTES" el uno de marzo de 2019, documento que consta de nueve fojas útiles con texto únicamente en el anverso.